

**CRISIS DE REFUGIADOS EN MEDIO ORIENTE:
PUNTOS DE INFLEXIÓN EN EL CONFLICTO SIRIO Y SU IMPACTO
EN LAS OLEADAS MIGRATORIAS**

Lucía Hipatía Parodi*

Resumen:

A más de siete años de las primeras manifestaciones de la denominada “Primavera Árabe” la crisis de refugiados sirios se ha convertido en el desafío más grande que haya tenido que afrontar el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) desde su creación, con más de 5.6 millones de personas que han dejado su territorio en busca de protección.

En el siguiente artículo realizamos un análisis descriptivo de las oleadas de refugiados sirios, su desarrollo y características, identificando los acontecimientos más relevantes del conflicto que en ellas influyeron. A tales fines realizamos una división temporal en tres periodos que por sus particulares características pueden ser utilizados como una unidad de análisis: a) Período 2011 – 2012: Primavera árabe y génesis del problema migratorio; b) Período 2013-2014: Armas químicas, éxodo y crisis de refugiados; c) Período 2015-2017: Emergencia humanitaria y acercamientos diplomáticos.

Palabras Clave: SIRIA – REFUGIADOS – CRISIS HUMANITARIA – NACIONES UNIDAS.

□ Abogada (Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba). Doctorando en Derecho (Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba). Maestrando en Relaciones Internacionales (Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba). Becaria Interna Doctoral (CONICET). Profesora de Derecho Internacional Público (Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba). E-mail: lucia.parodi@unc.edu.ar

Abstract:

Seven years after the start of the "Arab Spring", the Syrian refugee crisis has become the biggest challenge that the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR) has faced since its creation. More than 5.6 million Syrians have fled the country as refugees.

The purpose of this article is to allow for a descriptive analysis of the waves of Syrian refugees identifying the most relevant events of the conflict that influenced them. To this end, we make a time division into three periods: a) Period 2011 - 2012: Arab Spring and genesis of the migration problem b) Period 2013 - 2014: Chemical weapons and Syria's refugee exodus c) Period 2015-2017: Humanitarian emergency and diplomatic approaches.

Keywords: SYRIA - REFUGEES - HUMANITARIAN CRISIS - UNITED NATIONS.

Introducción

El desplazamiento masivo de poblaciones que buscan refugio fuera la frontera de su país de origen no es un fenómeno reciente ni uno que parezca tener pronta vía de solución. A lo largo de los años diversas regiones del planeta han sido testigos silenciosas del éxodo de millones de personas que, por diversos motivos¹, vieron peligrar su vida, su libertad y sus derechos y debieron emprender un largo camino en busca de protección.

Hoy Siria representa el mayor desafío humanitario de la historia reciente. Casi siete años después de las primeras protestas que se

¹ Conflictos armados, movimientos de independencia, procesos de descolonización, conflictos étnico-nacionalistas, represión gubernamental y desastres naturales son algunas de las causas que determinaron grandes movimientos poblacionales en los últimos años.

registraron contra las políticas del Gobierno de Bashar al-Ásad, la República Árabe Siria continúa padeciendo uno de los conflictos armados más preocupantes de nuestros días no sólo por la magnitud de sus consecuencias sino también porque, por sus particulares características, no se avizora un pronto desenlace.

La foto del cuerpo yacente de Aylan Kurdi² en una playa de Turquía en septiembre de 2015 puso foco en la envergadura de una problemática que permanece atrapada en las cuerdas de una guerra civil a gran escala: la crisis humanitaria y de refugiados³ por las que atraviesa la región de Medio Oriente. Más de 5.6 millones de sirios se vieron obligados abandonar su país, en tanto los estados vecinos se exhiben sobrepasados en sus capacidades de brindar ayuda y Europa decide reforzar sus fronteras y ser más rigurosa en sus controles migratorios.

En este escenario, las tres formas de protección internacional de la persona humana –*derechos humanos, derecho de los refugiados, derecho humanitario*– convergen de una manera particular pues sólo un trabajo simultáneo y coordinado en estas tres vertientes de

² Hacemos referencia a la imagen de la fotógrafa turca Nilüfer Demir tomada el 5 de septiembre de 2015 en la que se muestra al pequeño Aylan Kurdi, un niño sirio de origen kurdo ahogado en las playas de Turquía luego de que su familia intentara trasladarse a Europa en un bote inflable. En dicha travesía perdieron la vida su hermano de cinco años Galip y su madre, Rehan, junto con otros doce sirios que viajaban con destino a Grecia. El único sobreviviente de la familia Kurdi fue el padre, Abdullah.

³“Refugiado” es un término jurídico se refiere a un grupo específico de personas que cumple con los requisitos establecidos en la Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951. Según lo establece su artículo 1 se entiende como refugiado a toda persona que por “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. Este concepto no debe ser confundido ni identificado con el de “desplazados internos” quienes, como su nombre indica, no han cruzado una frontera internacional, sino que han permanecido en sus propios países de origen.

protección puede cumplir con el propósito básico de resguardar a la población siria en todas las circunstancias por las que se ve forzada a atravesar a causa del conflicto.

Nos permitimos, entonces, analizar cuál ha sido el desarrollo de las oleadas migratorias y los acontecimientos más relevantes que llevaron a la crisis de refugiados sirios a convertirse en el desafío más grande que haya tenido que afrontar el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) desde su creación.

A tales fines realizamos una división temporal del conflicto en tres periodos que por sus particulares características pueden ser utilizados como una unidad de análisis: a) Período 2011 – 2012: Primavera árabe y génesis del problema migratorio; b) Período 2013-2014: Armas químicas, éxodo y crisis de refugiados; c) Período 2015-2017: Emergencia humanitaria y acercamientos diplomáticos. En cada una de estas unidades temporales desarrollaremos en orden cronológico puntos de inflexión del conflicto y su repercusión en materia de refugiados según los datos oficiales del ACNUR.

Los refugiados sirios

La violencia con la que se ha desarrollado el conflicto en Siria ha dado lugar a uno de los mayores éxodos de la historia reciente. Los refugiados sirios constituyen el mayor grupo de refugiados a cargo del ACNUR y el detalle de las cifras establecidas por dicho organismo es contundente: al 21 de septiembre de 2018 hay un total de 5.618.955 refugiados sirios registrados por la Agencia, cifra que incluye 2 millones de sirios registrados en Egipto, Iraq, Jordania y Líbano, 3.5 millones registrados por el Gobierno de Turquía y 33.545 refugiados sirios registrados en el norte de África. Familias enteras han llegado desde distintos puntos de Siria a los asentamientos y campos de refugiados instalados en estos países fronterizos, en tanto otras han cruzado el mar Mediterráneo con aspiración de asentarse en Europa.

Grecia, Italia y Chipre son los países de la Unión Europea que más refugiados sirios han recibido en los últimos años.

Los datos del ACNUR coinciden con los brindados por la mayoría de los organismos internacionales y de ayuda humanitaria que trabajan en el terreno. Los números globales del desplazamiento en Siria revelan un total de 12.7 millones de personas que dejaron su lugar de origen desde que comenzó el conflicto: 6.1 millones son desplazados internos y 5.6 millones cruzaron la frontera como refugiados de los cuales 5.3 millones se encuentran en países vecinos a Siria.

Estos altísimos niveles de desplazamiento humano, que están directamente vinculados al crecimiento exponencial de las necesidades humanitarias a lo largo del país, no han mermado significativamente en los últimos años. Aunque en los periodos 2013 y 2014 se produjeron los mayores movimientos poblacionales hacia afuera del territorio sirio, en 2017 las tasas de desplazamiento mensual general se mantuvieron altas con alrededor de 629.584 movimientos registrados entre enero y diciembre de 2017.

Tabla: Número de Refugiados sirios registrados por ACNUR.

Periodo 2011 - 2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Enero	S/D	10.861	132.790	97.308	11.876	1.766	50.963	305.564
Febrero	S/D	2.906	141.622	82.530	19.377	178.944	60.852	486.231
Marzo	S/D	4.861	221.869	95.812	205.980	18.011	61.464	607.997
Abril	S/D	32.042	511.220	111.970	23.758	42.719	30.868	752.577
Mayo	S/D	13.079	177.073	75.552	1.631	1.982	2.395	271.712
Junio	S/D	26.553	135.359	81.668	3.840	-21.008	49.106	275.518
Julio	S/D	31.555	142.970	67.169	26.437	-4.433	59.404	323.102
Agosto	S/D	69.614	133.343	52.322	72.822	-15.465	834	313.470
Septiembre	S/D	51.935	171.044	41.443	-38.072	-18.146	97.690	305.894
Octubre	S/D	53.911	107.077	85.696	131.491	19.376	45.820	443.371
Noviembre	S/D	101.753	133.302	110.772	156.634	12.195	105.892	307.280
Diciembre	8.000	90.895	55.537	514.091	315.188	39.818	64.296	1.087.825
TOTAL	8.000	489.965	2.063.206	1.416.333	617.694	255.759	629.584	5.480.541

Fuente de datos: Syria Regional Refugee Response - <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php#>



Gráfico 1: Comparación del número total de refugiados por año en el periodo 2011 – 2017.

Por su parte, del total de la población de refugiados sirios, el ACNUR registra que un 52.4% son hombres y un 47.6% mujeres⁴ y que tan sólo un 8% del total se encuentra alojado en campos de refugiados mientras que el restante 92% se halla disperso en áreas urbanas y rurales de los países de acogida, lo cual representa una enorme dificultad pues éstos no cuentan con las condiciones económicas, de recursos y servicios para absorber esta llegada masiva de personas con necesidades urgentes por atender.

En noviembre de 2017 miembros del *Strategic Steering Group (SSG)* y un conjunto de socios humanitarios que trabajan bajo el marco del programa *Whole of Syria (WoS)* publicaron el informe *Humanitarian Needs Overview 2018*, en el que dan cuenta, con datos específicos, de

⁴ La distribución etaria y de genero de la población de refugiados se distribuye de la siguiente manera: De 0 – 4 años 14% (7.2% hombres, 6.8% mujeres); de 5-11 años 23.6% (12.2% hombres, 11.4% mujeres), de 12 – 17 años 10.1% (5.4% hombres, 4.7% mujeres) de 18 - 59 años el 49.1% (26.1% hombres y 23% mujeres) y mayores de 60 años 3.2% (1.5% hombres y 1.7% mujeres). Datos oficiales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Disponible en <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php> el 10/02/2018.

las necesidades humanitarias más urgentes en Siria. Según las cifras reveladas 13.1 millones de personas requieren asistencia humanitaria, de los cuales 5.6 millones de personas tienen necesidades urgentes debido a la convergencia de vulnerabilidades resultantes del desplazamiento, la exposición a las hostilidades y el acceso limitado a bienes y servicios básicos.

Sin lugar a dudas, el problema de los refugiados es una arista no menor de la crisis humanitaria que atraviesa Siria, por la cantidad de personas que involucra, la situación de fragilidad en que se encuentran y las necesidades imperiosas que éstos poseen. A nivel regional, la respuesta para los refugiados es el resultado de la colaboración de más de 100 organizaciones. Entre ellas cabe destacar el ACNUR, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) y el Programa Mundial de Alimentos, entre otros.

Así, la labor de estos organismos consiste esencialmente en brindar atención básica a los refugiados y gestionar entre tres posibles alternativas: la permanencia en los campos hasta que las condiciones de su país sean idóneas para el retorno; la integración en algún país de acogida o el traslado a un tercer estado, según las necesidades y posibilidades de cada caso. La repatriación voluntaria es uno de los objetivos fundamentales, pero sólo es posible llevarla a cabo cuando las circunstancias de estabilidad y seguridad del país de origen permiten retornos sostenibles. Hasta el momento resulta evidente que dichas condiciones no están vigentes en la mayor parte del territorio sirio. Siendo la situación de inseguridad el principal factor motivacional para el desplazamiento mientras que la seguridad sea deficiente no será posible el retorno.

Asimismo, el grupo más vulnerable en el complejo entramado del conflicto son los niños. Las violaciones contra los derechos de los niños se han generalizado en casi todos aspectos de la vida cotidiana en Siria. Si tomamos como marco referencial la conceptualización que hace el artículo primero de la Convención de los Derechos del Niño en el que se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años, el 49.7% de los refugiados sirios registrados por el ACNUR son niños. Éstos representan la imagen más elocuente de las secuelas del conflicto: alrededor de 4 millones de niños nacieron en Siria desde que comenzaron las protestas en 2011, casi siete años de una vida marcada por la violencia, el hambre, la falta de educación, salud, servicios básicos, entre otras grandes necesidades⁵.

En el informe del *Strategic Steering Group*, también se brindan datos relevantes sobre la situación de la infancia en Siria aportados por *The Syria Monitoring and Reporting Mechanism (MRM4Syria)*⁶. Mediante este mecanismo de control creado en seno de las Naciones Unidas, en la primera mitad de 2017 se verificaron más de 1.000 violaciones

⁵ Según el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) *No Place for Children* de 2016, 8.4 millones de niños –más del 80% de la población infantil de Siria– sufren necesidades a causa del conflicto tanto dentro de las fronteras sirias como refugiados en países vecinos. Este mismo documento da cuenta que 2 millones de niños sirios no tienen acceso regular a ayuda, en tanto 2.4 millones de niños fueron obligados a huir a países vecinos. Así mismo, la mitad de los niños sirios (2,8 millones) no pueden acceder a oportunidades educativas en toda Siria y la región, 7 millones de niños dentro de Siria viven bajo la línea de pobreza y el 70% no tenía acceso a agua potable. UNICEF, *No place for children. The impact of five years of war on Syria's children and their childhoods*. 14 de marzo de 2016. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/SYRIA5Y_Report_COB.pdf el 10/02/2018

⁶ En 2005, el Consejo de Seguridad mediante la Resolución 1612 solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas establecer un mecanismo de supervisión y presentación de informes (*Monitoring and Reporting Mechanism-MRM*), para proporcionar información confiable sobre seis graves violaciones de los derechos de los niños en los conflictos armados: 1. Asesinato o mutilación de niños 2. Reclutamiento o uso de niños por fuerzas armadas o grupos armados 3. Ataques a escuelas u hospitales 4. Violación u otra violencia sexual contra niños 5. Secuestro de niños 6. Negación del acceso humanitario a los niños. El proceso para la recolección de datos está liderado por la ONU con el apoyo y la participación organizaciones no gubernamentales (ONG), locales o internacionales que contribuyen al monitoreo y documentación de dichas violaciones.

graves a los derechos de los niños, dentro de las cuales se constataron 75 instancias de detención de niños por presunta asociación con actores armados, 524 casos de asesinatos y mutilaciones y 300 casos de reclutamiento y uso de niños en conflictos armados de los cuales el 20% de los casos son menores de quince años. En la protección de los niños refugiados el trabajo del ACNUR se complementa con la importante tarea que realiza UNICEF desde donde se han llevado a cabo numerosas campañas de concientización y de recaudación de fondos para brindar ayuda en las zonas más afectadas.

Cronología del conflicto y olas migratorias

Periodo 2011 – 2012: Primavera árabe y génesis del problema migratorio

A comienzos de 2011 se registraron en la ciudad de Deraa las primeras manifestaciones populares que daban cuenta que el fenómeno denominado Primavera Árabe hacía sentir sus efectos en Siria. El régimen de Bashar al-Ásad actuó con una brutal represión que creció en la medida que las protestas se extendieron y consolidaron a lo largo y ancho de todo el país exigiendo la salida del presidente, en tanto la oposición respondió con la lucha armada.

A muy poco de comenzar estas primeras manifestaciones y los actos de represión por parte del gobierno, el Consejo de Derechos Humanos condenó inequívocamente el recurso a la violencia contra los manifestantes pacíficos por parte de las autoridades sirias y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) que envíe una misión a la República Árabe Siria para investigar todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos (UN Doc. A/HRC/RES/S-16/1, 2011).

En respuesta, la OACDH emitió su primer informe sobre la situación en Siria dejando constancia que las graves violaciones a los Derechos

Humanos que estaban teniendo lugar correspondían a crímenes de lesa humanidad, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Así mismo la OACDH recomendó al Gobierno de la República Árabe Siria que ponga fin de inmediato a las violaciones manifiestas de los Derechos Humanos (UN Doc. A/HRC/18/53, 2011).

Este primer año de conflicto estuvo marcado por los levantamientos y manifestaciones que fueron ganando impulso y magnitud, llevándose a cabo de manera simultánea en las principales ciudades de Siria. En casi todos los casos, las protestas chocaron con una violenta represión de las fuerzas de seguridad del Estado.

Sin embargo, el escenario en materia refugiados no parecía predecir el desastre humanitario que se avecinaba. Para ese entonces la República Árabe Siria figuraba en las estadísticas del ACNUR por circunstancias muy diferentes a las que definirían los años posteriores. En 2011 Siria acogió a 750.000 refugiados iraquíes, convirtiéndose en el tercer país receptor de refugiados. En tanto, en diciembre de ese mismo año el ACNUR registró un total de 8.000 refugiados sirios, de los cuales la gran mayoría cruzó la frontera de Turquía.

Al entrar al segundo año de conflicto la situación adquirió nuevas características. La violencia en Siria se acrecentó radicalmente y aparecieron nuevos levantamientos en todo el país incluyendo las ciudades de Aleppo, Homs, Hama, Idlib, Damasco y Lattakia y fracasaron los intentos internacionales de aminorar los enfrentamientos. En enero de 2012 fue suspendida la misión de observación de la Liga Árabe por la escalada de la violencia y comenzaron los desacuerdos en el seno del Consejo de Seguridad sobre cómo hacer frente a la situación siria. En julio el Comité Internacional de la Cruz Roja declaró oficialmente que Siria se encuentra en un conflicto armado no internacional -guerra civil- lo que implica que los

bandos enfrentados quedan sometidos a las Convenciones de Ginebra pudiendo ser perseguidos por crímenes de guerra.

La situación de los refugiados comenzó a adquirir preponderancia y a convertirse en uno de los temas centrales de la agenda internacional, toda vez que el problema creció exponencialmente a medida que se profundizó el conflicto dando lugar a las primeras olas de refugiados sirios que salían del territorio. Según datos oficiales publicados por el ACNUR la cifra de refugiados registrados llegó a 497.965 el 31 de diciembre de 2012, lo que implicó una movilidad de casi medio millón de personas sólo en el referido año 2012. En otros términos, la población de refugiados sirios creció un 6124,56% en esta primera etapa.

Los asentamientos de refugiados se repartieron mayormente en los países vecinos siendo Líbano uno de los destinos más importantes. Por su parte, en la frontera sirio jordana se abrió el campamento de refugiados de Za'atari como un asentamiento temporal que terminó por convertirse en establecimiento permanente de decenas de miles de refugiados sirios.

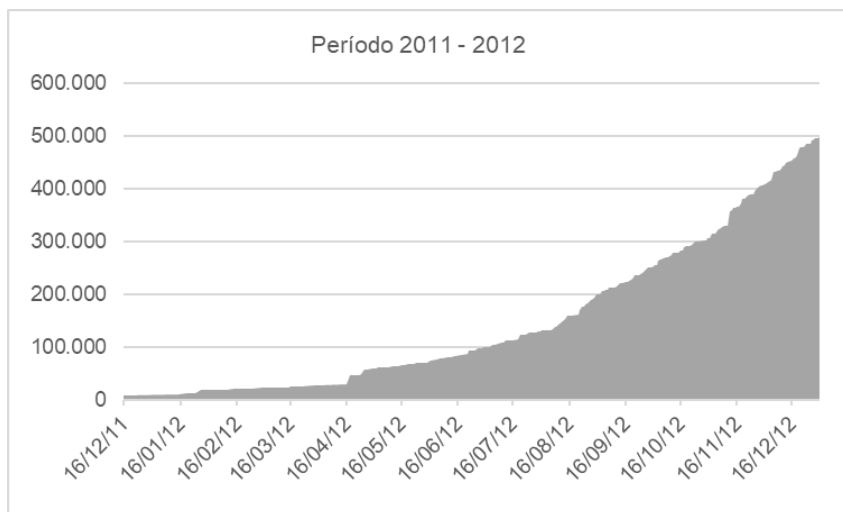


Gráfico 2: Incremento del número de refugiados sirios registrados por ACNUR de diciembre de 2011 a diciembre de 2012.

En febrero de 2012 el ACNUR manifestó su preocupación por el conflicto sirio y el impacto que las hostilidades tuvieron en los civiles, particularmente en los sectores más vulnerables de la población. En su documento *“Posición sobre retornos a la República Árabe Siria”* la Agencia reconoció que de abril de 2011 a febrero de 2012 más de 20 mil sirios huyeron del territorio y más de 7 mil solicitudes de asilo fueron presentadas en países de Europa Occidental por parte de nacionales sirios. Al tiempo que la organización *Human Rights Watch (HRW)* denunciaba que el gobierno sirio había instalado minas terrestres antipersonales en las principales vías utilizadas por los refugiados para escapar de la violencia.

Esta primera etapa se definió por el crecimiento exponencial de los enfrentamientos y la internacionalización del conflicto. Luego de la “Matanza de Hula” en la que 108 civiles perdieron la vida en manos ejército lealista y otros 500 resultaron heridos, los actores internacionales reacomodaron y definieron sus posiciones. En tanto

Rusia reafirmó su apoyo al régimen, único aliado en Oriente Medio, los gobiernos de Francia, Alemania, Italia, Holanda, Bélgica, Bulgaria, España, Suiza, y Japón anunciaron la expulsión de los respectivos embajadores de Siria otorgándoles 48hs para abandonar cada país. Canadá fue más allá y expulsó a toda la delegación siria.

El Consejo de Seguridad dio un paso relevante y a través de la Resolución 2043 (2012) creó la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) con el mandato de “vigilar un cese de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes y en vigilar y apoyar la plena aplicación de la propuesta de seis puntos del Enviado” (S/RES/2043, 2012. Pág. 3. Apartado 6). Sin embargo, la misión no tendría éxito alguno, el 20 de julio se prorrogó su mandato por un período de 30 días estableciendo que sólo se consideraría una nueva prórroga en el caso de que se confirme que habían dejado de utilizarse armas pesadas y que las partes habían reducido suficientemente el nivel de violencia. Debido a que tales condiciones no se cumplieron, el mandato terminó la medianoche del 19 de agosto de 2012.

La magnitud de la situación en Siria llevó a la ONU a poner en marcha uno de los mayores llamamientos de su historia para responder a la crisis. Así, atendiendo a la emergencia humanitaria de la que dieron cuenta distintos informes de organismos de Derechos Humanos, se elaboró el *Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria* dirigido por el Gobierno de Siria, en coordinación con la ONU. Allí se establecieron como objetivos: proporcionar suministros de socorro y servicios de emergencia apropiados a aquellos más directamente afectados por el conflicto, brindar asistencia a las personas que dejaron sus hogares y a las comunidades que los alojan, apoyar al gobierno en la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura crítica y servicios

públicos vitales afectados a través de reparaciones rápidas y abordar las necesidades humanitarias de los pobres que se ven más afectados. En junio de 2012 el ACNUR publicó sus *“Consideraciones de protección internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria”*, en donde enfatizó que “la protección proporcionada a los que huyen de Siria, debe implicar un trato que respete la dignidad y humanidad fundamental de las personas afectadas y garantizar las normas humanitarias mínimas (...)”. Estas Consideraciones fueron actualizadas en numerosas oportunidades en la medida que se modificaron las situaciones fácticas que les servían de base.

En diciembre de 2012 se emitió la Actualización I en la que se reconoció que había 4 millones de sirios afectados por el conflicto con necesidad de asistencia humanitaria. En dicho documento el ACNUR puso de manifiesto que en su mayor parte los países vecinos seguían manteniendo abiertas sus fronteras recibiendo a sirios y a otras personas que huían del país en busca de protección y seguridad. Asimismo, solicitó encarecidamente a dichos Estados a seguir con esta pauta y caracterizó la huida de civiles de Siria como un movimiento de refugiados”. Se puso especial énfasis en garantizar que las personas que lleguen a las fronteras obtengan protección internacional y un trato que respete la humanidad fundamental y la dignidad de las personas afectadas y garantice las normas humanitarias mínimas⁷. Finalmente, se recomendó que los Estados mantengan una moratoria

⁷ Las normas humanitarias mínimas incluyen: a. Acceso al territorio y a la seguridad; b. Protección contra la devolución; c. Acceso a las necesidades básicas, incluyendo i. Alojamiento adecuado con las instalaciones sanitarias apropiadas (ya sea brindada en sitios especializados o asegurados a través de acuerdos con la comunidad de acogida) ii. Alimentación iii. Instalaciones de atención médica iv. Acceso a la educación primaria; d. Documentos de identidad; e. Respeto a la unidad familiar y, cuando sea necesario, protección especial para los niños, en especial aquellos no acompañados o separados, incluyendo disposiciones para la localización de la familia, y f. Respeto a los principios de no discriminación y libertad de circulación. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización I*, diciembre de 2012.

en todos los retornos a Siria hasta que la situación del país permita el regreso en condiciones de seguridad y dignidad e invitó a los Estados fuera de la región a explorar formas concretas y significativas de expresar la solidaridad, en particular con el fin de compartir la carga y las responsabilidades de protección que actualmente asumen los países vecinos de Siria.

Periodo 2013-2014: Las armas químicas, éxodo y crisis de refugiados

El período 2013 – 2014 fue la etapa más crítica del conflicto con elevados niveles de violencia que repercutieron directamente en la crisis humanitaria y de refugiados que se venía gestando en la etapa anterior. El 5 de febrero de 2013 la Comisión Internacional Independiente de Investigación del Consejo de Derechos Humanos presentó un nuevo informe en el que llegó a la conclusión de que tanto las fuerzas del Gobierno como las de la oposición se habían vuelto cada vez más violentas e irresponsables con respecto a la vida humana y destacó que, si bien ambos bandos habían cometido abusos que constituyen crímenes de guerra, la magnitud de los abusos cometidos por el Gobierno superó con creces la de los cometidos por la oposición. (A/HRC/22/59, 2013).

El incremento del suministro de armas a la insurgencia sumado al recrudecimiento de la represión del gobierno generó nuevas y mayores tensiones que convirtieron al primer trimestre de 2013 en una de las etapas más cruentas desde el inicio de la guerra en Siria. En abril se confirmaron ataques químicos y se responsabilizó al presidente Bashar al-Ásad del desastre humanitario que determinó el éxodo de 511.220 sirios que dejaron su país en búsqueda de refugio.

El punto de inflexión llegó en agosto de 2013 cuando se constató un nuevo ataque con armas químicas (gas sarín) en los suburbios de

Damasco que se cobró 1400 vidas. La gravedad del hecho cambió el curso político de los acontecimientos obligando al Consejo de Seguridad a salir de la parálisis en la que se encontraba hasta el momento adoptando la Res. 2118 (2013). En los términos del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se determinó que el empleo de armas químicas constituyó una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que la República Árabe Siria debía cumplir todos los aspectos de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo para la Prohibición de Armas Químicas, en virtud del cual se le otorgó un plazo de 7 días para que el gobierno sirio informe las armas químicas que sean de su propiedad, estén en posesión de la República Árabe Siria, o bajo su jurisdicción o control. (Ver S/RES/2118, 2013).

Esta fue la primera vez que, en dos años de conflicto en Siria, el Consejo de Seguridad apeló a las facultades exclusivas que le otorga el art. 39 de la Carta y procedió a la calificación del uso de armas químicas como una amenaza a la paz, determinación que le abrió la puerta a la posibilidad de establecer las medidas del Capítulo VII de la Carta.

El 2 de octubre de 2013, a poco de aprobarse la Resolución 2118, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una declaración en la que manifestó su consternación por el aumento inaceptable del nivel de violencia que llevó a contabilizar más de más de 100.000 muertos y nuevamente, tratando de no establecer responsabilidades directas, “condenó las vulneraciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades sirias, así como todo abuso de los derechos humanos e incumplimiento del derecho internacional humanitario cometido por grupos armados” (UN Doc. S/PRST/2013/15, 2013).

Sin lugar a dudas, la constatación de la utilización de armas químicas contra la población civil fue una bisagra que, por un lado, reacomodó las piezas a nivel internacional permitiendo algunos acuerdos

importantes en el seno de Consejo de Seguridad y, por otro lado, produjo un quiebre de la situación humanitaria empujando a millones de personas a dejar el territorio sirio en búsqueda de un lugar más seguro en el que vivir. Las condiciones extremas a las que llegó el conflicto en este período determinaron un crecimiento exponencial del número de desplazados y refugiados.

En el año 2013 el ACNUR reconoció un total de 2.063.206 refugiados sirios, siendo este el mayor registro anual hasta el momento. Esta cifra, que cuadruplicó la del período 2011-2012, obligó a ampliar los planes de asistencia humanitaria. En este contexto se produjo la revisión del Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria para Siria (SHARP), solicitando fondos por 4.4 mil millones de dólares a través del Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria para Siria (SHARP) y el Plan de Respuesta Regional (RRP). Esta reprogramación, prevista hasta diciembre de 2013, se dirigió a 6.8 millones de personas, incluidos alrededor de 4.25 millones de desplazados. Los fondos para las acciones y organizaciones en estos dos planes constituyeron la mayor parte de la financiación humanitaria para la crisis de Siria en 2013. En diciembre, vencido el término establecido, el plan fue sometido a nuevos ajustes para su continuación y desarrollo en 2014.

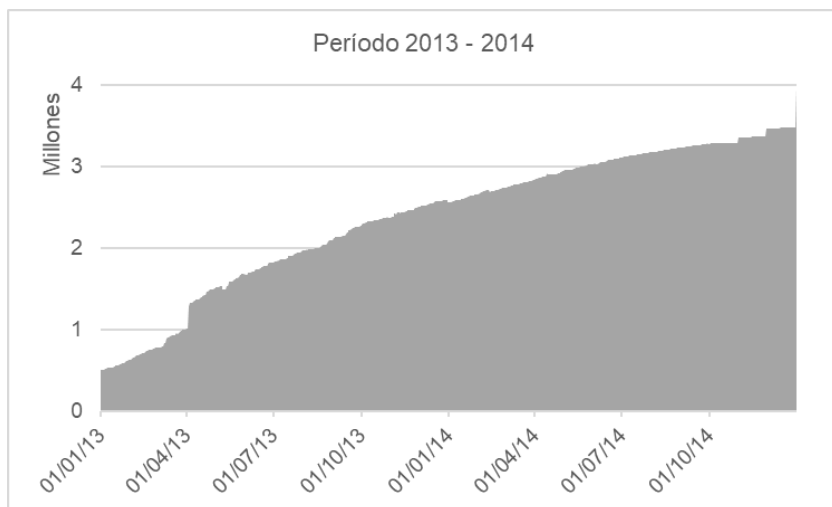


Gráfico 3: Incremento del número de refugiados sirios registrados por ACNUR de enero 2013 a diciembre de 2014.

Luego de los ataques con armas químicas, el 22 de octubre de 2013 el ACNUR publicó la Actualización II de sus *Consideraciones de protección internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria* en reemplazo de la Actualización I. El documento dio cuenta del incremento de la violencia y del problema de los refugiados⁸. Dentro de Siria se reconocieron como los grupos más vulnerables a los niños, a los refugiados palestinos, cuya situación

⁸ En el caso de los refugiados, las cifras que brinda la Actualización II dan cuenta del crecimiento exponencial del problema, producto del incremento de la violencia generalizada en todo el país. En el documento se estimó que para finales 2013 más de 6 millones de personas se habían desplazado internamente o habían buscado protección en países de la región. Así mismo, a partir de octubre de 2013 –un mes después de los ataques con armas químicas– más de 2.1 millones de sirios se registraron o estaban a la espera de ser registrados en los países vecinos de Jordania, Libano, Turquía e Irak, así como en Egipto y otros países del Norte de África. Por su parte, en países europeos (exceptuando a Turquía) se habían presentado más de 53,000 solicitudes de asilo por parte de sirios desde que comenzaron los disturbios y la violencia en 2011 y hasta fines de agosto de 2013. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización II*, octubre de 2013.

mostraba un importante deterioro ya que casi todas las zonas de acogida estaban directamente afectadas por las hostilidades, y a los refugiados de otras nacionalidades que habían encontrado seguridad en Siria –iraquíes, por ejemplo- y que no podían contar con el apoyo de su familia o de la comunidad.

En esta Actualización II el ACNUR reiteró la caracterización de la huida de civiles de Siria como un movimiento de refugiados abogando por una interpretación amplia del concepto establecido en la Convención de 1951. También recordó que éstos requieren de protección internacional mientras no mejore la situación de seguridad y de los derechos humanos en Siria y remarcó el deber de los Estados de garantizar a quienes huyen de Siria el derecho a solicitar asilo y ser admitidos en su territorio y la obligación de permitir el desembarco en un lugar seguro a las personas que han huido cruzando aguas internacionales.

Es de suma relevancia la consideración que hace el ACNUR sobre el encuadre de los refugiados sirios en la definición contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En este sentido, el ACNUR entiende que la mayoría de los sirios que buscan protección internacional cumplen con los requisitos establecidos en Convención quedando resguardados por los derechos y garantías de la misma. Y aclara que “para que una persona cumpla con los criterios de refugiado no existe el requisito de que haya sido un blanco individual en el sentido de haber sido elegido para la persecución que ya tuvo lugar, o estar en riesgo de ella”.

Para ese entonces la asistencia humanitaria era imprescindible en gran parte del territorio sirio y el conflicto interfería con la posibilidad de brindarla. El crecimiento exponencial del número de refugiados llevó a Jordania a abrir el campamento de Azre. En tanto el Consejo de Seguridad, sin poder establecer responsabilidades concretas al

gobierno de Siria y sin realizar grandes aportes en favor de la población de civil, aprobó la Resolución 2139 en la que exigió que todas las partes pongan de inmediato fin a todas las formas de violencia, independientemente de su procedencia, respeten el principio de la neutralidad médica y franqueen el paso a todas las zonas al personal, el equipo, el transporte y los suministros médicos, incluido el material quirúrgico (UN Doc. S/RES/2139, 2014). A ésta le siguieron otras dos resoluciones más en 2014, ambas casi con idéntico objetivo: permitir y garantizar el desarrollo seguro de la tarea humanitaria en el territorio sirio. La resolución 2165 en la que, además de recordar y exigir a las partes en conflicto el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos, autorizó a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución a utilizar rutas a través de las líneas del conflicto y decidió establecer un mecanismo de vigilancia, bajo la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, para vigilar, con el consentimiento de los correspondientes países vecinos de Siria, la carga de todos los envíos de socorro humanitario de los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución en las instalaciones pertinentes de las Naciones Unidas (UN Doc. S/RES/2165, 2014). Y la resolución 2191 en la que renovó las decisiones relativas a la utilización de rutas y mecanismos de vigilancia establecidos en la resolución 2165 (UN Doc. S/RES/2191, 2014).

A lo largo de este período el ACNUR realizó una labor ininterrumpida en la protección de refugiados y desplazados y se mostró comprometido con la tarea de asistencia humanitaria. En octubre de 2014 publicó la Actualización III de sus *Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria*. Conforme venía obrando expuso un informe detallado de la situación en Siria en el que dio cuenta que el número de personas asesinadas como consecuencia del conflicto sobrepasó las 191.000 en abril de

2014 y que los sirios se transformaron en la población de refugiados más grande del mundo bajo el mandato del ACNUR, número que crecía a un promedio de 100.000 refugiados por mes en los países de acogida en la región en el 2014. A la fecha del documento más de 3.2 millones de sirios habían buscado protección en la región. Líbano se convirtió en el país con la mayor concentración per cápita de refugiados en la historia reciente con más de 1.13 millones de personas registrados en el ACNUR, a lo que se suman más de un 1 millón en Turquía; más de 619.000 en Jordania; 215.000 en Irak y 140.000 en Egipto. Asimismo, 165.000 solicitudes de asilo fueron sido presentadas por sirios en países europeos a finales de septiembre de 2014.

Una novedad en la Actualización III respecto de las anteriores en la consideración de refugiados sirios en el marco de la Convención de 1951 es el establecimiento de “perfiles de riesgo”⁹. De esta manera las personas que encuadren en cualquiera de los perfiles descritos en el

⁹ Los perfiles enumerados en el documento no son exhaustivos, de manera tal que una solicitud no se debe automáticamente considerarse que carece de fundamento simplemente debido a que no está contemplada en ninguno de los perfiles identificados. Entre ellos se enumeran: *Personas que se oponen o son percibidas como que se oponen al gobierno; personas que apoyan o son percibidas de apoyar el gobierno; personas que se oponen o se cree que se oponen a ISIS y éstas se encuentran en zonas bajo el control de facto de ISIS; personas que se oponen o se cree que se oponen a los grupos armados antigubernamentales y éstas se encuentran en zonas bajo su control de facto; personas que se oponen o se cree que se oponen a PYD/YPG y éstas se encuentran en zonas bajo su control de facto; ciertos profesionales, en particular periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, periodistas ciudadanos, doctores y otros profesionales de la salud, defensores de derechos humanos, trabajadores humanitarios, artistas y empresarios e industriales; miembros de grupos religiosos, entre ellos los sunitas, alauitas, ismaelitas, twelverchües, drusos, cristianos, y yazidíes; personas percibidas como transgresores de la ley de la Sharia en zonas bajo el control de grupos extremistas islamistas; miembros de grupos étnicos minoritarios, incluidos los kurdos, turcomanos, asirios, circasianos y armenios; mujeres, en particular mujeres que han sido víctimas o corren el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, matrimonio temprano y forzado, violencia doméstica, “crímenes de honor” o trata; niños, en particular niños que están en riesgo de ser detenidos o previamente han sido detenidos, niños víctimas o en riesgo de reclutamiento forzado y de menores de edad, violencia sexual y doméstica, trabajo infantil, trata y negación sistemáticas del acceso a la educación; personas de orientación sexual y/o identidad de género diversa y personas intersexuales y refugiados palestinos en Siria. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización III*, octubre de 2014.*

documento, o una combinación de ellos, deben ser consideradas como necesitados de protección internacional en el sentido y alcance de la Convención de 1951.

Período 2015-2017: Emergencia humanitaria y acercamientos diplomáticos.

El eje central de esta etapa gira en torno a la emergencia humanitaria agravada por las severas presiones que ejercen los refugiados sobre los sistemas sociales de los países de acogida y a los reiterados intentos de acercamientos por vía diplomática. Europa comienza a manifestar síntomas por la cantidad de refugiados sirios que llegan a su territorio y los países buscan alternativas para frenar las oleadas migratorias. En tanto Holanda, Austria y Eslovaquia refuerzan los controles para evitar la entrada masiva de refugiados, Hungría va un paso más allá impidiendo el ingreso de refugiados a través de su frontera sur con Serbia cerrando el vallado que separa ambos países.

. En enero la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia denunció el incumplimiento absoluto de la resolución 2139 (2014) que exigía a las partes poner fin a la utilización indiscriminada de armas en las zonas pobladas y solicitando con urgencia más fondos a fin de que los organismos humanitarios puedan continuar su labor (UN Doc. S/PV.7369, 2015).

En 2015 tuvieron lugar algunos acercamientos importantes entre las partes por la vía diplomática. El 30 de octubre se reunieron la ciudad de Viena representantes de China, Egipto, la Unión Europea, Francia, Irán, Iraq, Italia, Jordania, Líbano, Omán, Qatar, Rusia, Arabia Saudita, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido y Estados Unidos a los fines de discutir la grave situación en Siria y cómo poner fin a la violencia lo antes posible elaborando un plan para persuadir al gobierno de Siria y a los rebeldes de que aceptaran un alto el fuego nacional y un proceso de transición política.

Aunque Rusia y Estados Unidos no lograron un acuerdo con respecto al futuro papel político del presidente sirio Bashar al-Ásad, si consiguieron entendimientos en puntos clave como mantener la unidad, la independencia, la integridad territorial y el carácter secular de Siria, la obligación de proteger los derechos de todos los sirios, independientemente de su etnia o denominación religiosa, acelerar todos los esfuerzos diplomáticos para poner fin a la guerra y garantizar el acceso humanitario en todo el territorio de Siria. Así mismo, se acordó que el proceso político sería liderado por Siria y que el pueblo sirio decidiría el futuro de su país.

A pesar de la creciente actividad bélica en la región con el auge de los grupos terroristas y el empeoramiento de la situación de la población civil no hubo decisión relevante alguna en el seno del Consejo de Seguridad que permita frenar los enfrentamientos. Las posiciones de sus miembros estaban claras y ninguno estaba dispuesto a ceder. El 24 de abril la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una Declaración en la que advirtió el considerable y rápido deterioro de la situación humanitaria en Siria y exigió que todas las partes en el conflicto que pongan fin inmediatamente a la violencia de todo tipo (UN Doc. S/PRST/2015/10, 2015).

En noviembre de 2015 “*The International Syria Support Group*” (Grupo Internacional de apoyo a Siria) presentó en un plan de paz para Siria que logró el beneplácito del Consejo de Seguridad, quien en su resolución 2254 (2015) hizo suyo el Comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012, y las Declaraciones de Viena como base de una transición política dirigida por Siria y solicitó al Secretario General que convoque a representantes del gobierno sirio y la oposición a participar en negociaciones oficiales sobre un proceso de transición política.

El 1 de febrero de 2016, se iniciaron conversaciones de paz en Ginebra, pero las mismas fueron suspendidas tan solo unos días

después porque el enviado especial, Staffan de Mistura, no quería que la ONU estuviera asociada con el avance militar del gobierno sirio contra los rebeldes al norte de Aleppo, respaldado por los ataques aéreos rusos.

Las negociaciones que se fueron realizando a lo largo de los últimos años no han revelado grandes progresos. Hasta el momento se han realizado siete rondas de negociación siendo la última el 10 de julio de 2017. Acto seguido, el 30 de agosto el enviado especial de la ONU para Siria le comunicó al Consejo de Seguridad su propósito de convocar una nueva ronda de negociaciones entre el gobierno y la oposición.

En la 7612ª sesión del Consejo de Seguridad el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, puso de manifiesto las cifras tras cinco años de conflicto: más de 250.000 muertos, más de 1 millón de heridos, 6,5 millones de desplazados dentro de Siria, casi 4,6 millones de refugiados y unos 13,5 millones de personas en extrema necesidad de asistencia humanitaria (UN Doc. S/PV.7612, 2016).

El 4 de abril de 2017 otro suceso marcó el rumbo del conflicto en Siria, cuando al menos 80 personas murieron en un nuevo ataque con armas químicas que fue atribuido al gobierno sirio de Bashar al-Ásad. La utilización de armas prohibidas volvió a ser el tema central del conflicto en Siria. Dada la falta de consenso en el seno del Consejo de Seguridad que impidió la toma de decisiones y medidas determinantes al respecto, el presidente de los Estados Unidos Donald Trump declaró que se trató de un "crimen de guerra" que "no puede ser ignorado" y, asumiendo liderazgo, ordenó una medida de acción directa por parte de su país consistente en el lanzamiento de un ataque con misiles en puntos estratégicos de Siria y en contra del gobierno de Bashar al-Ásad.

En la Sesión N° 8036 del Consejo de Seguridad del 30 de agosto de 2017, Staffan de Mistura declaró que el verdadero desafío en Siria está

dado en el ámbito político por lo cual manifestó sus intenciones de convocar conversaciones oficiales entre las partes sirias en Ginebra a finales de octubre. (UN Doc. S/PV.8036, 2017).

Por su parte, el Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria de septiembre de 2017 puso de manifiesto la persistente violencia contra los civiles en abierta contravención de los principios internacionales humanitarios básicos y los principios básicos del derecho de los derechos humanos como así también el uso de armas químicas por Fuerzas del Gobierno contra civiles en zonas en poder de la oposición y enfatizó en los efectos negativos que surten en los civiles los ataques aéreos de la coalición internacional destacando que “en Al-Raqqa, la ofensiva que están llevando a cabo las Fuerzas Democráticas Sirias y la coalición internacional para desalojar al Estado Islámico ha desplazado a más de 190.000 personas y, según informes, los ataques aéreos de la coalición han causado grandes números de muertos y heridos entre los civiles” (UN Doc. A/HRC/36/55, 2017).

La acuciante situación determinó un cambio estratégico en la respuesta a la crisis de Siria representado en un nuevo proyecto de asistencia humanitaria: *The Regional Refugee and Resilience Plan (3RP)*. La novedad radicó principalmente en que el 3RP está compuesto por diferentes planes nacionales que se desarrollan bajo el liderazgo de autoridades nacionales con el apoyo de la ONU y diferentes ONG en cada país. De esta manera se nuclea el Plan de Respuesta de Jordania, el Plan de Respuesta del Líbano y los planes nacionales en Turquía, Egipto e Iraq, en un marco regional coherente. Dentro de estos planes, las necesidades, los objetivos, los enfoques y los recursos se identifican e implementan a nivel nacional para garantizar el desarrollo de los diferentes procesos. Así mismo, a nivel regional el proceso es supervisado por un Comité Directivo Regional interinstitucional que

incluye a representantes de los cinco gobiernos anfitriones de refugiados, los Directores Regionales de las Naciones Unidas y los Coordinadores Generales bajo la presidencia del PNUD y el ACNUR.

The Regional Refugee and Resilience Plan (3RP), que se presentó como una propuesta superadora de los planes anteriores- *el Syria Humanitarian Assistance Response Plan (SHARP) y el Regional Response Plan-*, ha sido, en esta última etapa, un apoyo importantísimo al problema de los refugiados, pues ha logrado canalizar la ayuda humanitaria y generar un programa eficaz de asistencia.

En esta última etapa del conflicto el peso de las hostilidades siguió contribuyendo al crecimiento de la crisis de desplazamiento. Para diciembre de 2017 el número total de refugiados registrados por el ACNUR llegó a 5.480.541¹⁰. Sin embargo, es menester destacar que en este período los movimientos poblacionales no fueron tan impactantes como en el anterior: en 2015 se registraron 617.694 refugiados sirios, en 2016 255.759 y en 2017 629.584.

¹⁰ Esta cifra da cuenta del total acumulado desde el comienzo del conflicto en 2011. Datos oficiales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Disponible en <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php> el 10/02/2018.

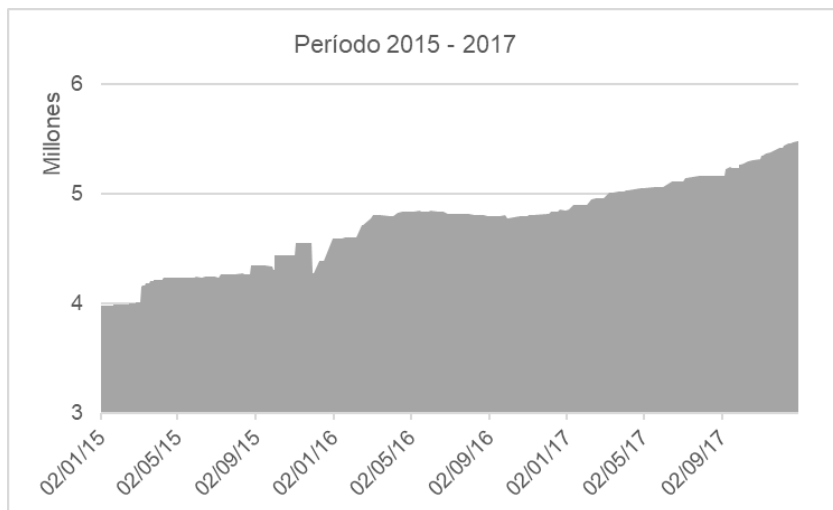


Gráfico 4: Incremento del número de refugiados sirios registrados por ACNUR de enero 2015 a diciembre de 2017.

Finalmente, es posible afirmar que muchas de las características que remarcamos en esta última etapa aún continúan vigentes en el primer semestre de 2018. Todavía no se visualiza una posible solución permanente al conflicto que permita la repatriación de los refugiados y el cese de la crisis humanitaria. Incluso, se teme que confrontaciones militares a gran escala en la región de Idlib den lugar a una nueva ola de refugiados con más de 700.000 nuevos sirios obligados a salir de su territorio.

Consideraciones finales

La crisis siria es, sin lugar a dudas, la más grande que haya tenido que afrontar el ACNUR desde su creación. Tal como hemos podido observar en nuestro análisis, la situación de los refugiados está directamente relacionada con la escala del conflicto y se agrava a medida que éste se alarga en tiempo y crecen las necesidades humanitarias. Prueba de ello

son las cifras oficiales de ACNUR que muestran una relación directamente proporcional entre el nivel de violencia interna y la cantidad de personas que dejan su lugar de origen en busca de protección.

En la primera etapa que hemos definido como la génesis de la crisis migratoria observamos un crecimiento exponencial y sostenido del número de refugiados que tuvo su pico máximo en 2013, año en que se constataron los primeros ataques con armas químicas y más de 2 millones de personas fueron registradas como refugiados por el ACNUR.

La segunda etapa 2013-2014 fue el punto más crítico del conflicto en materia de oleadas migratorias, pues sólo en dos años 3.479.539 de sirios huyeron del país buscando refugio en países limítrofes. La cifra logró sobrepasar toda expectativa ejerciendo una presión insostenible sobre los estados de acogida los cuales se manifestaron sobrepasados en sus capacidades de brindar ayuda.

Finalmente, en la última etapa que analizamos de enero de 2015 a diciembre de 2017 encontramos una disminución relevante en el flujo migratorio, contabilizando en tres años un total de 1.503.037 refugiados. Sin embargo, Europa continuó sosteniendo que los refugiados sirios son una carga inadmisibles y muchos los países decidieron reforzar sus fronteras y ser más rigurosos en sus controles migratorios.

Por su parte, el trabajo de coordinación de la acción humanitaria también se fue complejizando en las distintas etapas del conflicto a medida que creció el número de personas con necesidades de protección y garantía de sus derechos básicos y elementales.

Resulta evidente que la única respuesta posible a la crisis humanitaria en Siria implica necesariamente el fin del conflicto armado en su territorio para generar condiciones de seguridad que permitan la repatriación voluntaria de refugiados y desplazados. Sin embargo, ello

no parece ni cercano ni posible hasta el momento. Las dificultades políticas en el seno del Consejo de Seguridad, impedido de tomar decisiones por la falta de consenso y el persistente veto de Rusia, imposibilitan una solución definitiva al conflicto armado y repercuten directa y negativamente en el problema de los refugiados, pues sólo la consecución de una paz sostenible y duradera en la República Árabe Siria es capaz de solucionar de manera permanente su crisis migratoria.

Bibliografía

BAN KI-MOON. 2012. *Remarks to the General Assembly on Syria*. United Nation Secretary-General.

BROTÓNS, A. R. 2007. *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch.

CERVELL HORTAL, M. J. 2014. “La UE ante el lado más oscuro de la Primavera Árabe (Siria y Libia)”. *Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)*. Disponible en:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEE030-2014_UE_PrimaveraArabe_MJoseCervell.pdf

DIEZ DE VELASCO, M. 1999. *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Undécima Edición

LÓPEZ JACOISTE, E. 2015. “La Guerra en Siria y las paradojas de la comunidad internacional”. *Revista UNISCI*. Disponible en:

<https://revistas.ucm.es/index.php/RUNI/article/viewFile/49602/46150>

PLORUTTI, H. R. 2015. “Antecedentes y desarrollo de la guerra civil en Siria. En I. y. Klich, Irak, Siria y el Califato ¿Un nuevo Medio Oriente?” Buenos Aires: CARI.

RUIZ DE ELVIRA, L. 2011. "Siria: el largo camino hacia la revolución". *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos (REIM) Número 10 (enero-junio 2011)*. Disponible en:

<https://revistas.uam.es/index.php/reim/article/download/848/836>

SÁENZ DE SANTA MARÍA, P. A. 2012. "Las Naciones Unidas ante el conflicto de Siria". *Instituto Español de Estudios Estratégicos IEES*. Disponible en:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEE093-2012_SiriayNNUU_PazAndresSStaMx.pdf

Convenios, Protocolos y Documentos

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Directrices Operacionales sobre el Mantenimiento del Carácter Civil y Humanitario del Asilo, septiembre de 2006.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Refugiados sirios en Europa: lo que Europa puede hacer para asegurar la protección y la solidaridad, 11 de julio de 2014.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), The Future in Syria, Refugee Children in crisis, noviembre el 2013.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Un año de Crisis. Tendencias Globales 2011.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Posición del ACNUR sobre retornos a la República Árabe Siria, marzo de 2012

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consideraciones de protección internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, junio 2012.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consideraciones de Protección Internacional con respecto a

las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización I, diciembre de 2012.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización II, octubre de 2013.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, Actualización III, octubre de 2014.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria, junio 2012.

Consejo de Derechos Humanos, Informe de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria, 13 de agosto de 2014.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014) y 2165 (2014).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), Syria Crisis Humanitarian Results 2015, 6 de enero del 2016.

Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), No Place for Children, 14 de marzo de 2016.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2014 Syrian Arab Republic Humanitarian Assistance Response Plan (SHARP), 15 de diciembre de 2013.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), How humanitarian funds for the Syria crisis were spent – 2013 SHARP and RRP, 2013.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Strategic Framework for Cooperation between the Government of the Syrian Arab Republic and the United Nations 2016-2017, febrero de 2016.

Protection Sector, Whole of Syria 2017 protection needs overview, octubre de 2016.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Protocolo sobre el Estatuto de los refugiados.

Servicio de Noticias de la ONU, Siria: Nuevo plan de respuesta de la ONU espera acuerdo de gobierno, 23 de abril de 2012.

Strategic Steering Group. 2018 Humanitarian Needs Overview, noviembre de 2017.

Resoluciones de Órganos de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 1970, 17 de febrero de 2011. UN Doc. S/RES/1970.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 1973, 17 de marzo de 2011. UN Doc. S/RES/1973.

Organización de las Naciones Unidas. AG. HRC. Resolución S-16/1, abril de 2011. UN Doc. A/HRC/RES/S-16/1.

Organización de las Naciones Unidas. AG. HRC. Resolución 18/53, septiembre de 2011. UN Doc. A/HRC/18/53.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de sesiones N° 6524, abril de 2011. UN Doc. S/PV.6524.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Declaraciones presentadas por el Presidente del Consejo de Seguridad 2011/16, agosto 2011. UN Doc. S/PRST/2011/16.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N°6627, octubre de 2011. UN Doc. S/PV.6627.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 66/176, diciembre de 2011 UN Doc. A/RES/66/176.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 6711, 4 de febrero de 2012. UN Doc. S/PV.6711.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 66/253, 16 de febrero de 2012. UN Doc. A/RES/66/253.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 46/182, 19 de diciembre de 1991. UN Doc. A/RES/46/182.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, 21 de marzo de 2012. UN Doc. S/PRST/2012/6.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, 5 de abril de 2012. UN Doc. S/PRST/2012/10.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2043, 14 de abril de 2012. UN Doc. S/RES/2043.

Organización de las Naciones Unidas. CS. UN Doc. S/2012/538, 19 de Julio de 2012.

Organización de las Naciones Unidas. AG. HRC. Resolución 22/56, febrero de 2013. UN Doc. A/HRC/22/59.

Organización de las Naciones Unidas. CS, Acta de Sesión N° 6810, 19 de julio de 2012. UN Doc. S/PV.681.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Res. 66/253B, 3 de agosto de 2012. UN Doc. A/RES/66/253 B.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 6949, 18 de abril de 2013. UN Doc. S/PV.6949.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2118, 27 de septiembre de 2013. UN Doc. S/RES/2118.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, 2 de octubre de 2013. UN Doc. S/PRST/2013/15.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 68/182, 18 de diciembre de 2013. UN Doc. A/RES/68/182.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2139, 22 de febrero de 2014. UN Doc. S/RES/2139.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 7180, 22 de mayo de 2014. UN Doc. S/PV.7180.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2165, 14 de julio de 2014. UN Doc. S/RES/2165.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2191, 19 de diciembre de 2014. UN Doc. S/RES/2191.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 69/189, 18 de diciembre de 2014. UN Doc. A/RES/69/189.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N°7369, 28 de enero de 2015. UN Doc. S/PV.7369.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2199, 12 de febrero de 2015. UN Doc. S/RES/2199.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 7401, 6 de marzo de 2015. UN Doc. S/PV.7401.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, 24 de abril de 2015. UN Doc. S/PRST/2015/10.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2235, 7 de agosto de 2015. UN Doc. S/RES/2235.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2254, 18 de diciembre de 2015. UN Doc. S/RES/2254.

Organización de las Naciones Unidas CS. Acta de Sesión N° 7612, 27 de enero de 2016. UN Doc. S/PV.7612.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución 2268, 26 de febrero de 2016. UN Doc. S/RES/2268.

Organización de las Naciones Unidas. CS. UN Doc. S/2016/1026, 5 de diciembre de 2016.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 7825, 5 de diciembre de 2016. UN Doc. S/PV.7825.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Resolución N° 2336, 31 de diciembre de 2016. UN Doc. S/RES/2336.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 71/130, 9 de diciembre de 2016. UN Doc. A/RES/71/130.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 71/203, 19 diciembre 2016 UN Doc. A/RES/71/203.

Organización de las Naciones Unidas. AG. Resolución 71/248, 21 de diciembre de 2016. UN Doc. A/RES/71/248.

Organización de las Naciones Unidas. CS. UN Doc. S/2017/172, 28 de febrero de 2017.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de Sesión N° 7893, 28 de febrero de 2017. UN Doc. S/PV.7893.

Organización de las Naciones Unidas. CS. UN Doc. S/2017/315, 11 de abril de 2017.

Organización de las Naciones Unidas. CS. Acta de sesión N° 8036, 30 de agosto de 2017. UN Doc. S/PV.8036.

Organización de las Naciones Unidas. AG. HRC. Resolución 36/55, 8 de agosto de 2017. UN Doc. A/HRC/36/55.

